



COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES  
Dirección General de Entidades del Mercado de Valores  
Pº Castellana, 19  
**MADRID**  
*A la atención de doña Patricia López*

**RF: Comunicación de Hecho relevante: BANESTO GARANTIZADO BOLSA EUROPEA 5, FI**  
**(en trámites de cambio de denominación a BANESTO GARANTIZADO MULTIOPORTUNIDAD 4x4 2, FI)**

Madrid, a 19 de agosto de 2004

Muy señores nuestros:

Por la presente, al efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10.4 del RD 1393/1990, les comunicamos el siguiente Hecho Relevante relativo al Fondo de referencia, que sustituye al presentado con fecha 13 de agosto de 2004 y con número de Registro de Entrada 083776:

El vencimiento de la Garantía del Fondo **BANESTO GARANTIZADO BOLSA EUROPEA 5, FI** se producirá el próximo día 10/09/2004. Dada la evolución que ha tenido el Fondo no se prevé que vaya a ser necesario ejecutar la garantía: la Opción expirará sin valor y el Valor Liquidativo no se verá afectado porque, actualmente, se encuentra por encima del Valor inicial garantizado (10/09/2001).

Se va a iniciar un nuevo período garantizado, con una nueva estructura de inversión, y unas nuevas condiciones de garantía y revalorización, que describimos a continuación:

1.- Se va a otorgar una garantía de rentabilidad a favor de los partícipes, que se iniciará el día 18/10/2004 y finalizará el día 17/10/2008. La citada garantía contará con un doble objetivo, según se describe a continuación:

- El primer objetivo consistirá en garantizar al partícipe el abono de 4 importes anuales, en las fechas y condiciones que se detallan más adelante, en función de la evolución anual que experimenten los subyacentes de una Cesta compuesta por las siguientes acciones: Endesa, Telefónica, Repsol, BBVA e Inditex. Se advierte de que dado que estas acciones pertenecen a sectores diferentes presentan poca correlación entre ellas, lo que hace difícil que experimenten el mismo comportamiento en su cotización durante el periodo de garantía.

El pago de cada uno de los importes anuales garantizados procederá siempre que, todos los valores de las acciones integrantes de la Cesta sean iguales o superiores a sus valores en la fecha de inicio de la garantía.

Para la fijación del valor inicial de las acciones de la Cesta, se tomará el mayor precio de cierre publicado por la Sociedad de Bolsas que experimenten las indicadas acciones a lo largo del primer mes a contar desde el inicio del periodo garantizado, es decir, desde el 18/10/2004 hasta el 18/11/2004 (ambos incluidos).

Las fechas previstas para el pago serán las que se citan a continuación:

Año 1: Si la media aritmética de los precios de cierre de las acciones que componen la Cesta, publicados por la Sociedad de Bolsas y correspondientes a los días 10, 11 y 12 de octubre de 2005, es igual o superior a su valor inicial, entonces el día 19/10/2005 se procederá a pagar un importe equivalente al 4% bruto de la inversión inicial del partícipe, el día 18/10/2004 (o de la Inversión Mantenido si se han realizado Reembolsos Extraordinarios).

Año 2: Si la media aritmética de los precios de cierre de las acciones que componen la Cesta, publicados por la Sociedad de Bolsas y correspondientes a los días 9, 10 y 11 de octubre de 2006, es igual o superior a su valor inicial, entonces el día 18/10/2006 se procederá a pagar un importe equivalente al 8% bruto de la inversión inicial del partícipe, el día 18/10/2004 (o de la Inversión Mantenido si se han realizado Reembolsos Extraordinarios), descontando, en su caso, el pago realizado en el año 1.

Año 3: Si la media aritmética de los precios de cierre de las acciones que componen la Cesta, publicados por la Sociedad de Bolsas y correspondientes a los días 9, 10 y 11 de octubre de 2007, es igual o superior a su valor inicial, entonces el día 18/10/2007 se procederá a pagar un importe equivalente al 12% bruto



de la inversión inicial del partícipe, el día 18/10/2004 (o de la Inversión Mantenido si se han realizado Reembolsos Extraordinarios), descontando, en su caso, los pagos realizados en los años 1 y 2.

**Año 4:** Si la media aritmética de los precios de cierre de las acciones que componen la Cesta, publicados por la Sociedad de Bolsas y correspondientes a los días 7, 8 y 9 de octubre de 2008, es igual o superior a su valor inicial, entonces el día 16/10/2008 se procederá a pagar un importe equivalente al 16% bruto de la inversión inicial del partícipe, el día 18/10/2004 (o de la Inversión Mantenido si se han realizado Reembolsos Extraordinarios) descontando, en su caso, los pagos realizados en los años 1, 2 y 3.

Dichos importes se harán efectivos al partícipe mediante el reembolso obligatorio de las participaciones correspondientes en las citadas fechas y a cuenta del saldo existente en el fondo en cada fecha de reembolso. No obstante, se informa de que la cantidad neta que se abone al partícipe estará sujeta a la retención que, en su caso, proceda practicar sobre la posible plusvalía.

Se comunica que los partícipes que deseen quedar adheridos a la presente garantía deberán prestar su consentimiento a los reembolsos de ejecución diferida los días 19/10/2005, 18/10/2006, 18/10/2007 y 16/10/2008, citados en el apartado 1 de la presente carta, bien mediante la devolución a la Sociedad Gestora de la Orden de Reembolso, debidamente firmada; o bien cursando la orden de reembolso a través de su sucursal bancaria.

- El segundo objetivo consistirá en garantizar al partícipe el día 17/10/2008 el 100% de la inversión inicial existente el día 18/10/2004 (o de la Inversión Mantenido si se han realizado Reembolsos Extraordinarios).

La definición detallada y final de este objetivo de revalorización, así como las fechas de observación de los subyacentes y demás parámetros que definen el citado objetivo, constarán en el Folleto Informativo del Fondo que se inscribirá en los Registros de la CNMV.

Por otro lado, llegado el vencimiento de este período garantizado que ahora se abre, la Sociedad Gestora determinará las características y condiciones de revalorización y de garantía para un nuevo período, seleccionando, en su caso, el subyacente de referencia (ya sea éste un Índice, un Valor, una Cesta de Índices o de Valores, etc) y adaptando a tal fin la estructura de inversión del Fondo.

## **2.- Garantía**

Al igual que en el anterior período garantizado, para la consecución de los objetivos anteriormente definidos, Banco Español de Crédito, SA otorgará una garantía a favor de los partícipes.

## **3.- Comisiones:**

Se modifican las comisiones de gestión, así como las de suscripción y reembolso, para el período garantizado, que comienza el próximo 18/10/2004, quedando establecidas como siguen:

- **Comisión de gestión:** Actualmente fijada en el 1,57% anual sobre el patrimonio, quedará establecida en el 1,80% anual sobre el patrimonio, a partir del día 19/10/2004, inclusive.

- **Comisión de suscripción:** El fondo que actualmente tiene fijada una comisión de suscripción del 5% hasta el día 10/09/2004 inclusive. A partir del día 19/10/2004 se establece una comisión de suscripción del 5%. Dicha comisión no será de aplicación durante el período que medie entre la fecha de finalización de una garantía y la fecha de inicio de la siguiente, ambas inclusive, que en su caso, se establezcan.

- **Comisión de reembolso:** El fondo que actualmente tiene fijada una comisión de reembolso del 5% hasta el día 09/09/2004 inclusive. A partir del día 19/10/2004 se establece una comisión de reembolso del 5%.

Dicha comisión no será de aplicación:

- Durante el período que medie entre la fecha de finalización de una garantía y la fecha de inicio de la siguiente, ambas inclusive, que en su caso se establezcan.
- A los reembolsos de ejecución diferida, solicitados por los partícipes en el momento de la suscripción del Fondo, y que se ejecutarán los días 19/10/2005, 18/10/2006, 18/10/2007 y 16/10/2008, o si alguno de estos días fuera inhábil, el día hábil siguiente.
- Asimismo, la comisión de reembolso no será de aplicación los días siguientes: 18/11/2005, 17/11/2006 y 16/11/2007, o si alguno de estos días fuera inhábil, el día hábil siguiente. Para poder ejercitar el reembolso en dichas fechas sin aplicación de la comisión de reembolso, la Sociedad Gestora exigirá preaviso de 3 días hábiles.



A estos efectos, se consideran Días Hábiles todos los días de lunes a viernes, excepto festivos en todo el territorio nacional.

#### 4.- Cambio de denominación

Al objeto de adaptar la denominación del Fondo a las nuevas condiciones de garantía y revalorización, se inician los trámites para la modificación de la denominación del mismo, que pasará a ser **BANESTO GARANTIZADO MULTIOPORTUNIDAD 4x4 2, FI**. La inscripción de la nueva denominación será comunicada en el próximo Informe Trimestral.

Una vez vencida la actual garantía del Fondo, se procederá a inscribir un folleto informativo en el registro de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, recogiendo la definición detallada y final del objetivo de revalorización así como los demás parámetros y condiciones concernientes a la nueva estructura de garantía, y demás modificaciones aquí descritas. En cualquier caso, la entrada en vigor de dichas modificaciones no tendrá lugar hasta que haya transcurrido, al menos, un mes desde la comunicación a partícipes.

Asimismo, se comunica que desde el día 10/09/2004 y hasta el 18/10/2004, ambos inclusive, el fondo está exento de comisión de reembolso, por lo que en el caso de que los partícipes del Fondo no deseen mantener la inversión, podrán ordenar el reembolso en cuyo caso se ejecutaría el mismo día de su solicitud y al valor liquidativo de ese mismo día.

Atentamente,



María José Lorenzo Martín  
**SANTANDER GESTION DE ACTIVOS, S.A. SGIIC**